

19/11/23

PT
AP 32048

1

1 CESION DE DERECHOS.
2 CUANTIA: \$ 500.
3 En la ciudad de Loja,
4 Cabecera del Cantón del
5 mismo Nombre, República del
6 Ecuador, hoy día
7 jueves veintiuno de agosto
8 del dos mil tres, ante mí, doctor Camilo Borrero
9 Espinosa, Notario Cuarto, Encargado de la Notaría
10 Primera del Cantón Loja, comparecen por una parte los
11 conyuges VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS Y CECILIA MARINA
12 SAAVEDRA MACAS, casados entre sí; y, por otra el señor
13 LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, soltero; todos son
14 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
15 cédulas y certificados de votación, capaces según
16 derecho, vecinos del lugar a quienes de conocer doy fe,
17 y me solicitan eleve a escritura pública la minuta que
18 me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: "
19 SEÑOR NOTARIO": En el Registro de escrituras públicas a
20 su cargo, sírvase insertar una de cesión de derechos,
21 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
22 COMPARECIENTES. Comparecen por una parte los conyuges
23 VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS Y CECILIA MARINA SAAVEDRA
24 MACAS, casados entre sí; a quienes se les denominará "
25 Los Cedentes"; y, por otra el señor LUIS FABRICIO
26 VASQUEZ MEJIA, soltero; a quien se le denominará " El
27 Cesionario"; capaces según derecho para contratar y
28 obligarse. SEGUNDA CESION DE DERECHOS. Mediante el

706



1 presente instrumento público los Cedentes tiene a bien
2 ceder todos los derechos que mantiene en la Compañía
3 Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda,
4 Compañía Limitada, a favor del señor LUIS FABRICIO
5 VASQUEZ MEJIA. Derechos de propiedad que recibe el
6 Cesionario a su favor, entendiéndose que el mismo
7 gozará de todos los derechos y obligaciones que dicha
8 Compañía prevee en estos casos. **TERCERA CUANTIA.** La
9 cuantía asciende a quinientos dólares de los Estados
10 Unidos de Norteamérica, que los Vendedores manifiestan
11 habrelos recibido del Comprador a satisfacción. **CUARTA**
12 **ACEPTACION.** Enterados las partes del presente contrato,
13 aceptan el mismo en todas sus cláusulas. Usted señor
14 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la validez del presente, atentamente,
16 doctor LUIS MAURICIO ANDRADE CUEVA. ABOGADO. inscrip.
17 885-Loja. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
18 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente
19 los otorgantes. Me presentan sus cédulas y certificados
20 de votación. Formalizado el presente instrumento
21 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
22 otorgantes quienes ratificándose en su contenido, lo
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da
24 fe.- (firmas de: Víctor M. Patiño A; Celia M. Saavedra
25 M; Luis F. Vasquez M; doctor Camilo Borrero Espinosa,
26 Notario Cuarto. Encargado de la Notaría Primera del
27 Cantón Loja.-----Se otorgó ante mí, en fe de ello,
28 confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y



...ciudad de Loja, el mismo día de su...

[Handwritten signature]

...Camilo Borrero L. Notario 4to.
...del Cantón Loja.



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE CESION DE DERECHOS, mediante la cual el señor VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS Y SU ESPOSA SEÑORA CECILIA MARINA SAAVEDRA MACAS, ceden los derechos al señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, los cuales los mantienen en la Compañía Cantonal y Provincial de Carga Ciudad de Palanda, contenida en dos fojas útiles que anteceden, elevada a escritura pública ante el Doctor Camilo Borrero Espinosa Notario -- Cuarto, encargado de la Notaria Primera del Cantón Loja, con fecha 21 de agosto del año 2003. Se registra en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, en el libro Registro Mercantil -- correspondiente al año 2003, bajo el número TRES (3), con fecha 17 de noviembre de 2003.

Zumba, 17 de noviembre de 2003.

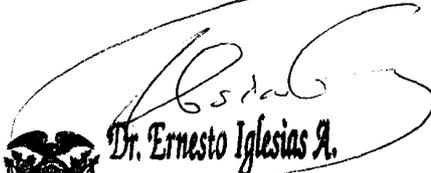
[Handwritten signature]
Dr. Wilson Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CHINCHIPE
ZUMBA - ECUADOR



RESUMEN: mediante escritura pública de 21 de agosto del 2003, se procedió a la cesión de derechos o participaciones de la Cia. de Responsabilidad Limitada Cantonal y Provincial y Carga ciudad de Palanda "CARPALANDA"

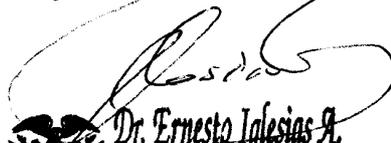
por parte de los señores socios esposos: Víctor Manuel Patiño Armi-
jos y Cecilia Marina Seavedra Macas, a favor del Sr. Luis Fabricio -
Vásquez Mejía. Esto de acuerdo con la Ley de Compañías vigente la -
cual indica que si se puede ceder las acciones en una Cía de Respon-
sabilidad Ltda. De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.
Loja, 19 de noviembre del 2003.




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

Otro sí: La razón que antecede se procedió a marginar en la escritu-
ra matriz de constitución de la indicada Compañía de fecha ~~dieciséis~~
dieciséis de marzo de 1.999, página 1.343 del Protocolo que reposa -
en el archivo de esta Notaría. Doy fe. Loja, 19 de noviembre del ---
2.003.




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

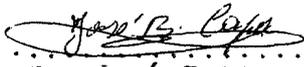
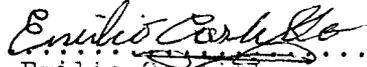
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA/ LTDA CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2003.

En la ciudad de Palanda, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, a los dos días del mes de agosto del dos mil tres, en el local social de la Compañía se reúnen los señores socios: CRISTOBAL ABAD CONDE, JOSÉ BALTASAR CAPI GUENCA, EDGAR AMARI ABARCA, JUSTO ISAIAS CASTILLO BRAVO, LAUTARO DARIC CASTILLO BRAVO, EMILIO CASTILLO, DARWIN FABRICIO CASTILLO NAMICELA, VERONICA M. CASTILLO NAMICELA, KLEVER ROJAS DOMINGUEZ, WILSON MANUEL JIMENEZ ABAD, VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS, ANGEL MARCELO ROA RIBEIRA, ANGEL LEONIDAS ROMERO ROMERO, SEGUNDO HERNAN VELEZ CHINCHAY y JORGE GUSTAVO VILLEGAS INIGUEZ, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización de cesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS dentro de, la COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y DE CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA Cia. Ltda. a favor del señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA.

Bajo la presidencia del señor Lautaro Castillo Bravo y actuando como secretario el señor Gerente de la Compañía señor JORGE VILLEGAS INIGUEZ, se instala la sesión y de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día: luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía Cantonal y Provincial y de Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Cia. Ltda. por una mayoría resuelven: Disponer autorizar la sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio VICTOR MANUEL PATIÑO ARMIJOS en la Compañía Cantonal y Provincial y de Carga Ciudad de Palanda - Carpalanda Cia. Ltda. A favor del señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, quedando este último, aceptado como socio de la tantas veces mencionada Compañía de transportes Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Cia. Ltda.

Para que surta los efectos legales previstos en la Ley de Compañías, la presente acta previene el receso debido a la firma por cada uno de los presentes.

 Sr. Colon Abad Conde	 Sr. Angel Marcelo Roa
 Sr. Segundo Hernan Velez	 Sr. José Baltasar Capa
 Sr. Isidro Edgar Amari	 Sr. Lautaro D. Castillo
 Sr. Emilio Castillo	 Sr. Justo I. Castillo



[Signature]
Sr. Veronica Castillo.

[Signature]
Sr. Darwin F. Castillo.

.....
Sr. Klever R. Iniguez.

[Signature]
Sr. Wilson Jimenez Adad.

[Signature]
Sr. Victor Patino A.

[Signature]
Sr. Angel L. Remero R.

[Signature]
Sr. Jorge G. Villegas I.

Siendo las 10H45 del día 2 de agosto del año dos mil tres concluye la sesión y para constancia firma el secretario que certifica.

[Signature]
Sr. Jorge G. Villegas I.
SECRETARIO
Loja - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
LOJA -- ECUADOR
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, 19 NOV. 2003
[Signature]
DR. ERNESTO IGLESIAS A.
NOTARIO

